



20

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 03 FEB 2010

VISTO el Expediente N° S01:0034021/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que el cultivo del tabaco reviste suma importancia para el desarrollo y crecimiento de nuestro país y especialmente para las economías regionales de las provincias productoras.

Que los costos derivados de dicha actividad son parcialmente financiados por el Fondo Especial del Tabaco creado por la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que a fin de ordenar los procedimientos administrativos vinculados al PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE LAS ÁREAS TABACALERAS de esta Cartera y dotar de mayor transparencia y eficacia a las gestiones que se realizan ante este órgano de aplicación durante el presente ejercicio, resulta necesario precisar que la campaña del tabaco 2010/2011 se extiende desde el 1 de junio de 2010 hasta el 31 de mayo de 2011, periodo que abarca todas las etapas del cultivo del tabaco, desde el almácigo hasta la cosecha.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención

Handwritten mark resembling a stylized '3' or 'f'.

MAGYP
PROYECTO
1174

Handwritten mark resembling a stylized 'f'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que la Campaña del Tabaco 2010/2011 se extiende desde el 1 de junio de 2010 hasta el 31 de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N° 20

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
SR. JULIAN ANDRES DOMINGUEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

MAGYP
PROYECTO
1174